

0015-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las nueve horas con doce minutos del nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón BUENOS AIRES de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 1278-DRPP-2023 dictado a las doce horas con diez minutos del siete de diciembre de dos mil veintitrés, se le indicó al partido que no procedía la acreditación de la señora Nairit Paola Villanueva Vargas cédula de identidad n.º116300480 en el cargo de fiscal propietaria, en razón de que no consta en nuestros registros la carta de aceptación de nombramiento en ausencia. Adicionalmente se encontraba pendiente la designación de los cargos de secretario propietario y tesorero suplente por no haber sido designados.

El día nueve de diciembre del dos mil veintitrés, la agrupación política realiza una nueva asamblea cantonal designando en ausencia a los señores Erick Adrián Umaña Villalobos cédula de identidad n.º118780002, en el puesto de secretario propietario, Manrique Alonso Segura Guerrero cédula de identidad n.º110250680 en el puesto de tesorero suplente y Aliana Yajaira Brenes Loáiciga cédula de identidad n.º108820390 en el puesto de fiscal propietaria.

El trece de diciembre de dos mil veintitrés se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral las cartas de aceptación de nombramientos realizados en ausencia de los señores Umaña Villalobos, Segura Guerrero y Brenes Loáiciga.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON BUENOS AIRES**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| 110980218 | GABRIELA ELIZONDO TORRES | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 118780002 | ERICK ADRIAN UMAÑA VILLALOBOS | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 113250771 | DINIA ALEXANDRA LEIVA VALVERDE | TESORERO PROPIETARIO |
| 107590800 | ISIDRO UMAÑA MONTOYA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 115900811 | ISAURA BEITA FUENTES | SECRETARIO SUPLENTE |
| 110250680 | MANRIQUE SEGURA GUERRERO | TESORERO SUPLENTE |

FISCALIA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 108820390 | ALIANA YAJAIRA BRENES LOAICIGA | FISCAL PROPIETARIA |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|-------------------------|
| 110980218 | GABRIELA ELIZONDO TORRES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 113250771 | DINIA ALEXANDRA LEIVA VALVERDE | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 115900811 | ISAURA BEITA FUENTES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 107590800 | ISIDRO UMAÑA MONTOYA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 118780002 | ERICK ADRIAN UMAÑA VILLALOBOS | TERRITORIAL PROPIETARIO |

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/egs

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No. S: 20139-2023-00013-2024